ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN - CSB
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	14 DE OCTUBRE DE 2026
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB EN LA PREPARACIÓN, ARTICULACIÓN, DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO 3: INTEGRACIÓN DE LAS UNIDADES DE USO ADECUADO DEL TERRITORIO EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIGENCIA 2026.	

La Subdirección de Planeación de la CSB formula este estudio previo conforme a los artículos 25 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Su contenido se armoniza con el Estudio del Sector del Proyecto 3, actualizado el 14 de octubre de 2026, y está sujeto a la validación de la suficiencia del presupuesto y demás soportes del expediente.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La CSB requiere apoyo profesional temporal para la preparación de insumos técnicos, articulación documental, divulgación institucional y seguimiento de actuaciones del Proyecto 3 del PAC 2024–2027. El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permiten celebrar servicios profesionales distintos de consultoría, previa acreditación de idoneidad y justificación de la necesidad.

La contratación busca fortalecer temporalmente la capacidad técnica y documental de la Subdirección de Planeación para soportar las metas institucionales del Proyecto 3, sin sustituir la competencia de la CSB en la convocatoria, decisión, concertación, aprobación y divulgación oficial de actuaciones ambientales.

El Proyecto 3 contempla dos productos institucionales para 2026: dos campañas de divulgación y socialización ambiental y asistencia técnica a seis entidades territoriales. Estas metas no se convierten automáticamente en obligaciones de resultado del contratista; este aportará insumos, acompañamiento, sistematización y evidencias conforme al alcance contractual y la programación oficial de la entidad.

El Proyecto Nº 3, *"Integración de las unidades de uso adecuado del territorio en la planificación territorial, de la jurisdicción de la CSB"*, hace parte de las acciones operativas del Plan de Acción Cuatrienal PAC CSB 2024–2027: «Con enfoque para la transformación en el uso del territorio armonizado con el ciclo del agua, sus relaciones con la vida, las culturas, la productividad, y las geoformas», aprobado mediante Acuerdo Nº. 003 de junio 4 de 2024, del Consejo Directivo de la CSB.

El PAC CSB 2024–2027, constituye el instrumento de planificación de mediano plazo, mediante el cual la CSB, asume su quehacer en materia ambiental, para el periodo indicado, en el marco del PGAR 2020-2031, denominado "Eje articulador de la gestión ambiental y garante de la sostenibilidad del desarrollo en el centro y sur del departamento de Bolívar", éste ultimo aprobado con el Acuerdo Nº. 004 de mayo 29 de 2020, del Consejo Directivo de la CSB.

Proyecto Nº 3, comprendido en el **"Objetivo 1: Implementar el ordenamiento ambiental del territorio de la jurisdicción de la Corporación, como medida estructural para el logro del desarrollo seguro sostenible"**; y **"Línea estratégica 1: Por una planificación para el ordenamiento ambiental del territorio, adaptación al cambio climático y gestión integral del riesgo de desastres; hacia el desarrollo seguro sostenible"**, del mencionado PGAR 2020-2031.

Desde la perspectiva del **"Objetivo 1 del PGAR"**, las acciones a implementar en el ámbito de ejecución del proyecto: *"Integración de las unidades de uso adecuado del territorio en la planificación territorial, de la jurisdicción de la CSB"*, contribuyen en el logro de alcanzar el escenario de sostenibilidad indicado en el componente "Visión Ambiental para el Desarrollo Regional" del PGAR 2020 – 2031 de la CSB, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.8.6.3.2.

del Decreto 1076 de 2015. Consecuentemente, con la implementación de estas mismas acciones, la CSB se reafirma en su territorio al ejercer su competencia y funciones para así darle solución de una manera estructural a la problemática ambiental identificada en la Fase de Diagnóstico del PGAR, como es el alto porcentaje de uso inadecuado del suelo en el territorio de su jurisdicción, así como el aprovechamiento ó desarrollo de las potencialidades del territorio, a través del proceso de articulación requerido en el ordenamiento territorial.

De otra parte, las acciones a ejecutar en el antes mencionado proyecto, desde la mirada de la **"Línea Estratégica 1 del PGAR"**; contribuyen, propician, forman y posibilitan la integración y/o articulación de las categorías de uso adecuado del territorio de jurisdicción de la CSB. Lo anterior en cumplimiento de los artículos establecidos en los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, en el artículo 7º de la Ley 99 de 1993 y el artículo 31 de la Ley 1523 de 2012.

Es por ello, que las mencionadas acciones permiten la incorporación técnica y de una manera lógica y segura de las unidades de ordenamiento ambiental regional o uso adecuado del territorio, como factores claves para el proceso ordenador de resorte de las entidades territoriales en la jurisdicción de la CSB, y que deben adelantar los veinticinco (25) municipios que la conforman, así como parte del territorio del departamento de Bolívar ó sea su zona centro y sur, las cuales hacen parte del citado territorio de jurisdicción.

Cabe anotar, que la CSB aborda la función de **concertación de los asuntos exclusivamente ambientales**, mediante las acciones del Proyecto N° 3, *"Integración de las unidades de uso adecuado del territorio en la planificación territorial, de la jurisdicción de la CSB"*, a ejecutar en aquellas municipalidades que inicien la revisión ó modificación de su plan de ordenamiento territorial.

Para la vigencia 2026 se requiere apoyo profesional en preparación, articulación, divulgación y seguimiento del Proyecto 3. No se contrata logística integral, impresión masiva, elaboración autónoma de estudios o diseños, gerencia integral de proyectos ni expedición de conceptos o decisiones institucionales. De modificarse el alcance para incluir consultoría en los términos del artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, la entidad deberá reconsiderar el tipo contractual y la modalidad de selección.

La prestación será temporal, autónoma y delimitada por productos verificables; no autoriza subordinación laboral ni reemplazo estructural de servidores públicos. Se incorporará certificación competente de insuficiencia o imposibilidad de atender las actividades con personal de planta, así como la justificación exigida por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, antes de la celebración del contrato.

La necesidad concreta consiste en contar con apoyo profesional especializado para preparar y organizar insumos de determinantes ambientales, apoyar la socialización institucional y sistematizar la asistencia técnica a entidades territoriales en el marco del Proyecto 3, vigencia 2026.

El requerimiento se encuentra incluido dentro del Artículo Tercero: Presupuesto de Gastos de Inversión, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión, de la vigencia 2026, aprobado mediante Acuerdo N° 012 de diciembre 18 de 2025 del Consejo Directivo.

La certificación de insuficiencia de personal deberá reposar efectivamente en el expediente y acreditar las circunstancias concretas que hacen necesaria esta contratación; su sola referencia en el presente documento no suple su expedición.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Las condiciones que se describen a continuación corresponden a un contrato de prestación de servicios profesionales, delimitado en el Estudio del Sector actualizado el 14 de octubre de 2026. Su objeto no incluye realización autónoma de consultorías, estudios o diseños, ni el ejercicio de competencias públicas propias de la autoridad ambiental.

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB EN LA PREPARACIÓN, ARTICULACIÓN, DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO 3: INTEGRACIÓN DE LAS UNIDADES DE USO ADECUADO DEL TERRITORIO EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIGENCIA 2026.

OBJETO GENERAL O ALCANCE

Apoyar técnica y documentalmente a la Subdirección de Planeación en las actividades institucionales de articulación, divulgación y seguimiento del Proyecto 3, asociadas con el Producto 01 (dos campañas) y el Producto 02 (asistencia técnica a seis entidades), sin asumir la responsabilidad exclusiva por el cumplimiento de indicadores del PAC que dependan de decisiones institucionales o de terceros.

Producto 01: "Servicio de divulgación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial" y

Producto 02: "Servicios de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental"

El contratista aportará productos de apoyo técnico verificables; la CSB conserva la competencia para convocar, aprobar contenidos, realizar los actos de autoridad, concertar y certificar el cumplimiento de los indicadores institucionales.

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS

Planteados para cada objetivo, así:

Objetivo 01	:	**Articular la planificación ambiental regional con el dpto de Bolívar y los municipios de jurisdicción de la CSB**
Producto 01	:	**Servicio de divulgación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial**

Indicador de Producto 01	:	Campañas realizadas
Unidad de medida	:	Número
Meta	:	2

En relación con las dos campañas institucionales dirigidas a los 25 municipios y a la Gobernación de Bolívar, el contratista preparará y organizará insumos técnico-documentales, borradores y memorias para revisión y aprobación de la CSB, de acuerdo con su programación.

Campaña 1 institucional: «Conozca las determinantes de su territorio». Actividad contractual: preparar insumos y borrador editable de la cartilla «Determinantes ambientales de la CSB», así como borrador de circular y matriz de destinatarios; la CSB realizará aprobación, expedición y remisión oficial.

- Entregable: archivo editable y soporte documental de revisión por la Subdirección de Planeación.
- La comunicación y remisión institucional corresponderá a la CSB; el contratista apoyará su preparación y trazabilidad.

Campaña 2 institucional: «De la determinante a la decisión». Actividad contractual: elaborar agenda técnica, presentación y materiales de apoyo para el seminario-taller convocado por la CSB.

- Entregable: agenda y materiales técnicos; acompañamiento a la jornada efectivamente realizada conforme a programación institucional.
- Entregable: relatoría, lista de asistencia facilitada por la entidad y soportes de participación.
- Entregable: memorias en formato editable y propuesta de comunicaciones para remisión oficial por la CSB.

Objetivo 02	:	**Asistir en el proceso de inclusión de los asuntos exclusivamente ambientales en el ajuste de los planes de ordenamiento territorial**
Producto 02	:	**Servicios de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental**

Indicador de Producto 2	:	Entidades asistidas técnicamente
Unidad de medida	:	Número
Meta	:	6

La asistencia técnica institucional a seis entidades territoriales será apoyada mediante preparación de insumos, fichas de seguimiento, agendas y relatorías, según las municipalidades que defina la Subdirección de Planeación y las mesas realmente programadas.

- El contratista elaborará insumos de apoyo técnico y documental para las mesas relacionadas con asuntos exclusivamente ambientales de los POT, sin reemplazar a los funcionarios habilitados para concertación o adopción de decisiones. Deberá organizar hasta seis carpetas de seguimiento, distinguiendo las actuaciones efectivamente realizadas de las pendientes o impedidas por terceros.

Entregables ó evidencias:

- Evidencias: fichas de apoyo, agendas, actas o relatorías, comunicaciones institucionales, matriz de compromisos y reporte de resultados o limitaciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución tendrá como sede de articulación Magangué, Bolívar, y podrá comprender actividades en municipios de la jurisdicción de la CSB cuando se programen y justifiquen; no implica disponibilidad permanente ni horario subordinado. Los desplazamientos y su cobertura económica deberán acordarse expresamente y quedar incluidos en el precio o reconocerse conforme a la normativa aplicable, sin duplicidades.

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Subdirección de Planeación o por el servidor designado formalmente por la ordenadora del gasto. Corresponde verificar la calidad de los insumos, su recepción y utilidad, la ejecución por rubro, los soportes de pago, las obligaciones de seguridad social y la trazabilidad de decisiones y comunicaciones institucionales, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

1) Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3) Mantener en contacto a las partes del contrato.
4) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se contará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y el acta de inicio, cuando se pacte, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Como máximo de planeación se estiman dos (2) meses y quince (15) días, únicamente si la fecha efectiva de inicio lo permite. Si el inicio ocurre después, se ajustarán antes de suscribir el contrato el cronograma, las obligaciones y el valor proporcional o técnicamente soportado.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será hasta por CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50'000.000,oo) M/L/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; el cual la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar "CSB" pagará de la siguiente forma:

- Un pago anticipado de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L/CTE. ($25.000.000,oo), correspondiente al 50% del valor del contrato, previa legalización del Contrato.

- Un pago final por VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L/CTE. ($25.000.000,oo), será cancelado contra el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contratante de los productos pactados, avalados por el Supervisor, del recibo de pago de salud y pensión, soportados en la previa presentación de la solicitud de pago, o factura, según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales

Las obligaciones del CONTRATISTA serán las siguientes:

1. Ejecutar autónomamente las obligaciones profesionales del objeto, ajustadas al plan de trabajo, a los estudios previos, al Estudio del Sector y al contrato; entregar los productos en formatos editables con soporte verificable y atender observaciones del supervisor sin sujeción a subordinación laboral.
2. Aplicar los criterios técnicos ambientales vigentes y la información oficial suministrada por la CSB, mantener trazabilidad documental, custodiar la reserva de los datos y abstenerse de asumir funciones decisorias de autoridad ambiental.
3. Prestar apoyo técnico y documental con oportunidad, calidad y conocimientos especializados; poner de presente dificultades de información, agenda municipal o decisiones que excedan su control.
4. Suscribir el acta de inicio si fue prevista y entregar informe de cierre; la liquidación solo se realizará cuando sea legal o contractualmente procedente.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes.
9. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista.
10. Garantizar la calidad de los servicios conforme al objeto del contrato.
11. Atender orientaciones de coordinación y requerimientos técnicos del supervisor compatibles con la autonomía del contrato, sin subordinación propia de relaciones laborales.
12. Presentar la cuenta de cobro según aplique

Las Obligaciones de la **Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB** serán las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte del proceso.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

Las obligaciones específicas, consistentes con el Estudio del Sector, serán las siguientes:

1. Revisar los insumos institucionales del PAC y determinantes ambientales y presentar plan de trabajo, cronograma y matriz de responsables y fuentes.

2. Preparar dos paquetes técnico-documentales de campaña (cartilla y circular en borrador, materiales para seminario-

taller y soportes de divulgación), sujetos a aprobación institucional.

4. Preparar hasta seis carpetas de seguimiento técnico-documental de asistencia territorial, con fichas, agendas, soportes y observaciones.

5. Consolidar matriz de compromisos y trazabilidad de comunicaciones.

6. Presentar informe final y repositorio editable de productos, indicando resultados y pendientes. Las metas del PAC son institucionales y no se presumirán alcanzadas por la sola entrega de borradores.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"(...) **Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato**, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"*

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

> *"Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas".*

Cabe resaltar que el Consejo de Estado mediante Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa, precisó frente a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, lo siguiente:

> *"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.*
>
> *Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya*

ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...)"

Según concepto de Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil del 23 de noviembre de 2011 "*Los servicios de apoyo a la gestión para los eventos de capacitación corresponden al objeto de contratos de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la Entidad*".

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50'000.000,oo) M/L/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. La determinación del valor estimado del contrato se hizo teniendo en cuenta los costos de la prestación del servicio profesional especializado en: a) Prestar el servicio de divulgación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial y b) Prestar el servicio de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental y los insumos equipos requeridos en la implementación de las tareas requeridas, con el siguiente detalle:

Item	Actividades	Honorarios (referencial)	Seguridad social	Insumos y equipos	Sub total
1	Articular la planificación ambiental regional con el dpto de Bolívar y los municipios de jurisdicción de la CSB	$ 37.061.040	$ 5.403.960	$ 2.235.000	$ 44.700.000
2	Asistir en el proceso de inclusión de los asuntos exclusivamente ambientales en el ajuste de los planes de ordenamiento territorial	$ 4.434.560	$ 600.440	$ 265.000	$ 5.300.000
	Totales	**$ 41.495.600**	**$ 6.004.400**	**$ 2.500.000**	**$ 50.000.000**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CDP N°	Identificación Presupuestal	Descripción	Valor
308 / 2026	2026-3239-23411-20	Articular la planificación ambiental regional con el dpto de Bolívar y los municipios de jurisdicción de la CSB	$44.700.000
	2026-3239-23412-20	Asistir en el proceso de inclusión de los asuntos exclusivamente ambientales en el ajuste de los planes de ordenamiento territorial	$5.300.000

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En contratación directa de servicios profesionales se verificará la idoneidad y experiencia relacionada de la persona natural o jurídica capaz de ejecutar el objeto, sin exigir pluralidad de ofertas, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La ordenadora del gasto dejará constancia escrita de la selección, su razonabilidad y la verificación documental; no se adelanta evaluación competitiva por puntajes.

Se verificará capacidad jurídica, formación pertinente, experiencia acreditada por su contenido y duración, ejercicio profesional habilitado cuando corresponda, antecedentes legalmente exigibles, seguridad social, conflictos de interés e inhabilidades e incompatibilidades. Los requisitos se aplicarán proporcionalmente a la naturaleza del servicio.

Capacidad jurídica: Requisitos habilitantes para persona jurídica o natural

#	Requisito	Aplicación para Persona Natural (Individuo)	Aplicación para Persona Jurídica (Empresa)
1	Formato Hoja de Vida (SIGEP)	El proponente crea su usuario y diligencia su hoja de vida personal en la plataforma.	No aplica a la empresa. El documento central es el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el Registro Único de Proponentes (RUP).
2	Soportes Académicos	Presenta sus propios diplomas, actas de grado o certificados de estudio.	Presenta los soportes académicos del equipo de trabajo o personal clave que ejecutará el contrato, según lo exija el proceso.
3	Tarjeta o matrícula profesional	Presenta su propia tarjeta o matrícula profesional si su profesión lo requiere.	Presenta las tarjetas profesionales del personal idóneo que la empresa asignará para la ejecución del contrato.
4	Certificado de antecedentes profesionales	Presenta su propio certificado de antecedentes de su respectivo consejo profesional.	Presenta los certificados de antecedentes del equipo profesional ofrecido para el contrato.
5	Vigencia de la tarjeta profesional	Aporta el certificado de vigencia de su tarjeta profesional (ej. abogados).	Aporta el certificado de vigencia de las tarjetas de los profesionales clave del equipo, si es requerido.
6	Soportes de experiencia laboral y/o contractual	Aporta certificaciones de su experiencia laboral o contractual personal.	Aporta certificaciones de contratos ejecutados por la empresa, demostrando su experiencia corporativa.
7	Fotocopia del documento de identidad	Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía o documento equivalente.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
8	Situación Militar	Hombres menores de 50 años deben presentar el documento que acredite su situación militar.	No Aplica. Es un requisito exclusivo para personas naturales.
9	Afiliación a Salud	Certificado de afiliación vigente como cotizante independiente al régimen contributivo.	Se reemplaza por la Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, que demuestra que la empresa está al día con los pagos de sus empleados.
10	Afiliación a Pensión	Certificado de afiliación vigente como cotizante independiente al régimen contributivo.	Se reemplaza por la misma Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales mencionada en el punto anterior.
11	Certificado de estado ACTIVO en la ARL	Certificado de afiliación vigente como cotizante independiente al régimen contributivo.	Se reemplaza por la misma Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales mencionada en el punto anterior

#	Requisito	Aplicación para Persona Natural (Individuo)	Aplicación para Persona Jurídica (Empresa)
12	Examen preocupacional	Presenta su propio certificado de examen preocupacional vigente.	Es una obligación de la empresa. Debe certificar que cumple con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), lo que incluye los exámenes de su personal.
13	Fotocopia del RUT	Presenta su RUT personal, actualizado.	Presenta el RUT de la persona jurídica (empresa), actualizado.
14	Certificación Bancaria	Certificación de una cuenta bancaria a su nombre.	Certificación de una cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica.
15	Antecedentes Fiscales (Contraloría)	Presenta su certificado personal.	Presenta el certificado de la persona jurídica Y el de su Representante Legal.
16	Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	Presenta su certificado personal.	Presenta el certificado de la persona jurídica Y el de su Representante Legal.
17	Antecedentes Judiciales (Policía)	Presenta su certificado personal.	Presenta el certificado del Representante Legal.
18	Medidas Correctivas (RNMC)	Presenta su certificado personal.	Presenta el certificado del Representante Legal.
19	Inhabilidades Delitos Sexuales	Presenta su consulta personal.	Presenta la consulta a nombre del Representante Legal.
20	Registro Deudores Alimentarios (REDAM)	Presenta su consulta personal.	Presenta la consulta a nombre del Representante Legal.
21	Declaración de Bienes y Rentas	Debe realizar su declaración en el aplicativo de la Función Pública.	No aplica a la empresa. Se reemplaza por la presentación de Estados Financieros y la obligación de tener el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB).
22	Formato de confidencialidad y reserva de la información	Presentar según formato	Presentar según formato

Experiencia relacionada acreditable con certificados que demuestren actividades en planificación u ordenamiento ambiental, determinantes ambientales, sistematización técnica o apoyo a autoridades ambientales. No será indispensable un número rígido de contratos si la experiencia demostrada satisface materialmente el objeto.

Formación académica pertinente al alcance de las actividades. Para persona jurídica se evaluará el personal propuesto que ejecutará el servicio, sin confundir sus requisitos con los de representación legal de la empresa.

Profesional en ingeniería ambiental, forestal, agronómica, agrícola, geografía, arquitectura, urbanismo, planificación territorial u otra profesión directamente relacionada; especialización pertinente cuando se justifique frente a los productos y el valor. Matrícula o tarjeta profesional y antecedentes del consejo competente solamente cuando lo exija la regulación de la profesión.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

La siguiente matriz de riesgos debe revisarse y actualizarse de acuerdo con el objeto profesional delimitado, el cronograma real, los hitos de pago y la asignación diferenciada de riesgos institucionales y del contratista; su validación corresponde al equipo técnico y jurídico de la entidad.

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoria del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4 Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.
RIESGOS ECONOMICOS										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoria del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Todas las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	

La asignación de riesgos será específica, proporcionada y coherente con la matriz adjunta. No se atribuirán al contratista decisiones exclusivas de la entidad ni la inasistencia de municipios; el inicio tardío y la insuficiente justificación del precio serán gestionados durante la planeación antes de comprometer recursos.

El tratamiento de riesgos combina coordinación institucional, hitos verificables, informes, supervisión y, si se determina necesario, garantía motivada. No se presumirá que todo riesgo es del contratista ni se incorporarán coberturas incompatibles con la modalidad.

GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En materia contractual, la Corporación se acogió desde su entrada en vigencia al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece lo siguiente: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.1.2.3.1.5. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*", en este orden de ideas, se concluye que la entidad solicitará garantías, las cuales se deberán constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, que ampare los riesgos del cumplimiento del contrato, así: Los amparos se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza, y deberá cubrir los siguientes riesgos: **a) SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO ANTICIPADO**: La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie; **b) CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Respecto a la cláusula penal pactada en los contratos estatales ésta "cumple las mismas funciones que en el derecho privado, esto es precaver, regular y sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo". En el código civil, el artículo 1592 la define como "aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena que consiste en dar o hacer algo en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal". Por regla general, la cláusula penal se hace efectiva, como consecuencia de la declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato.

En cuanto a las multas, el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 habilitó a las entidades estatales para pactar multas en los contratos que éstas celebran y para hacerlas efectivas mediante acto administrativo motivado. La norma dice lo siguiente:

El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

La multa que se pacta en los contratos estatales tiene como fin conminar al contratista al cumplimiento de las prestaciones pactadas en el contrato, a través del pago de una suma de dinero. Como elementos relevantes de la multa, extraídos de lo previsto en el Artículo 17 antes trascrito, podemos destacar los siguientes:

La imposición de ésta debe estar precedida de un procedimiento previo que garantice el derecho de defensa del contratista.

- Las multas se pueden hacer efectivas no sólo a través del cobro de la garantía, sino que
- también es viable emplear el procedimiento de jurisdicción coactiva.

VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Por tratarse de contratación directa de servicios profesionales, se verificará en el expediente el tratamiento de acuerdos comerciales conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente; no se afirmará cobertura o exclusión sin la correspondiente verificación documental actualizada.

Para constancia, se elabora la presente versión armonizada con el Estudio del Sector de fecha 14 de octubre de 2026. La firma y aprobación corresponderán a la fecha efectiva de revisión institucional, previa incorporación de los soportes exigibles.

Aspectos Técnicos:		Aspectos Jurídicos:
ANGÉLICA LEONOR CARPIO QUINTANA Subdirectora de Planeación CSB		**ANDREA CAROLINA CASTILLA PATERNINA** Secretaría General - CSB

Elaboró aspectos técnicos	Elaboró aspectos jurídicos
Consuelo Esther Maya Taboada Profesional Especializado CSB	Calixto Palmieri Anaya Abogado Contratista – Secretaría General CSB